

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Santomera

### **18101 Aprobación del inicio de la Gestión Urbanística de la Unidad de Actuación n.º 11 de Siscar.**

Se pone en público conocimiento, al amparo de lo establecido en art. 183 del Texto Refundido de la Ley 1/2005, de 10 de junio, del Suelo de la Región de Murcia, en relación con el art. 186 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística para el Desarrollo y Aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, que la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santomera en su sesión ordinaria celebrada el 1 de octubre de 2010, aprobó el inicio de la Gestión Urbanística de la Unidad de Actuación n.º 11 de Siscar mediante el sistema de cooperación, otorgando a los propietarios plazo para la presentación ante esta Administración de cuantos títulos de derechos reales, personales, obligaciones o cargas existan sobre los terrenos sitios en dicha unidad, así como presentación facultativa de Proyectos de Reparcelación y constitución de la Asociación Administrativa de Cooperación.

La presente publicación edictal servirá de notificación a los propietarios desconocidos, indeterminados o que rehúsen su conocimiento, al amparo de lo establecido en el art. 59.5 y 6, así como de publicación ordinaria de conformidad con lo determinado en el art. 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El presente acuerdo no pone fin a la vía administrativa, no pudiendo interponerse contra el mismo recurso administrativo o judicial alguno, sin perjuicio de su alegación en la resolución que ponga fin al procedimiento.

En Santomera a 14 de octubre de 2010.—El Alcalde-Presidente, José María Sánchez Artés.